



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 – 0204

Requíerese al reclamante LIBARDO MELO VEGA, para que acredite la publicación del extracto de la demanda, en la forma prevista en el inciso 1° del canon 21 de la Ley 472, a fin de enterar a los **MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**, tema aún pendiente.

Por último, Secretaría **oficie** a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, informándoles de esta acción popular, para lo de su cargo, tal como fue establecido en el auto admisorio de 21 de agosto de 2020 (archivo 6).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP